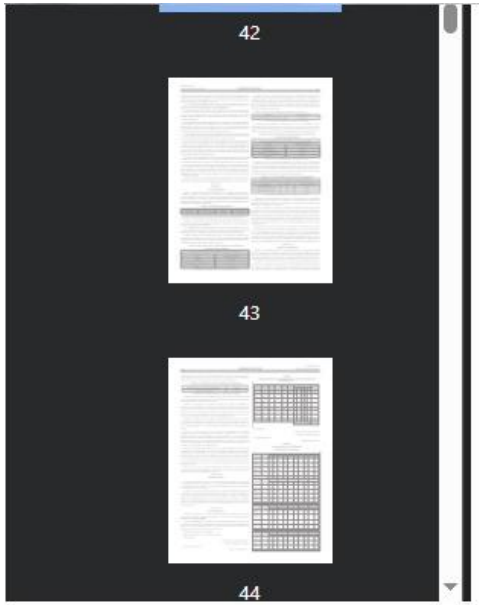





## RESOLUCIÓN NÚMERO 502 143 DE 2025

(enero 23)

*por la cual se aprueba el Mercado Relevante Especial de Distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería conformado por el Centro Poblado de La Paz de Calamoima del municipio de Guaduas en el departamento de Cundinamarca; así como el Cargo de Distribución por uso del Sistema de Distribución y el Componente Fijo del Costo de Comercialización, según solicitud tarifaria presentada por la empresa COLGAS S. A. E.S.P.*

La Comisión de Regulación de Energía y Gas, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 142 de 1994, y en desarrollo del Decreto número 2253 de 1994 y 1260 de 2013; y,

CONSIDERANDO QUE:

El numeral 14.28 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994 definió el servicio público domiciliario de gas combustible como "*... el conjunto de actividades ordenadas a la distribución de gas combustible, por tubería u otro medio, desde un sitio de acopio de grandes volúmenes o desde un gasoducto central hasta la instalación de un consumidor final, incluyendo su conexión y medición*".

Según lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley 142 de 1994, la construcción y operación de redes para la distribución de gas, así como el señalamiento de las tarifas por uso, se regirán exclusivamente por esa Ley.

El numeral 73.11 del artículo 73 de la Ley 142 de 1994 atribuyó a la Comisión de Regulación de Energía y Gas, (CREG), la competencia para establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas del servicio público domiciliario de gas combustible.

De acuerdo con la fórmula prevista en el artículo 6° de la Resolución CREG 102 003 de 2022, esta Comisión únicamente aprobará el Componente Fijo del Costo de Comercialización (Cf).

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.3 del artículo 5 de la Resolución CREG 202 de 2013, en concordancia con las Resoluciones CREG 138 de 2014, 090 y 132 de 2018 y 011 de 2020, la empresa NORTESANTANDEREANA DE GAS S. A. E.S.P., a través de la comunicación radicada en la CREG bajo el número E2023016729 del 19 de septiembre de 2023, presentó solicitud tarifaria para la aprobación de Cargos de Distribución y del Componente Fijo del Costo de Comercialización de GLP por redes para el Mercado Relevante Especial de Distribución conformado por el siguiente centro poblado:

**Cuadro 1. Mercado Relevante Especial de Distribución Propuesto**

| Código Dane | Centro Poblado | Municipio | Departamento |
|---|---|---|---|
| 25320002 | La Paz de Calamoima | Guaduas | Cundinamarca |

A través del aplicativo Apligas, dispuesto por la CREG para el correspondiente reporte de información de solicitudes tarifarias, la empresa NORTESANTANDEREANA DE GAS S. A E.S.P. confirmó su solicitud bajo el número 2968.

La empresa NORTESANTANDEREANA DE GAS S. A E.S.P. cambió su razón social a COLGAS S. A. E.S.P., lo cual se protocolizó bajo Escritura Pública número 2242 del 1 de diciembre de 2023 de la Notaría 12 de Bogotá, D. C., inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 7 de diciembre de 2023, con el número 03042839 del Libro IX, por lo que en adelante se hará referencia a la empresa COLGAS S. A. E.S.P., en adelante COLGAS S. A. E.S.P.

El artículo 4° de la Metodología de Comercialización, contenida en la Resolución 102